

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

**Boletín****Oficial****DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1493
Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

Los señores Alcaldes de esta provincia, se servirán remitir a este Gobierno en el plazo de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, las mitades de papel de multas que se indican en la relación que al final se inserta.

Asimismo ruego a los señores Jueces municipales que figuran en dicha relación, se sirvan remitir igualmente las mitades del papel de multas que obran en sus respectivos Juzgados, para que por la fuerza de la Guardia civil se pueda reclamar la tercera parte de aquéllas que con arreglo a la ley les corresponde.

Segovia, 9 de Junio de 1921.

El Gobernador,
EMILIO LLASERA

(La relación a que se refiere el precedente anuncio se publica en la plana 2.)

1610

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE FOMENTO

CIRCULAR

El Ilustrísimo Señor Director General de Obras públicas, en telegrama del día de ayer, me dice lo que sigue.

Intereso de V. S. con objeto de evitar molestias al tránsito, se sirva disponer la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Circular recordando que desde primero de Julio no está permitida circulación por Carreteras de vehículo alguno con tracción animal sin la tablilla que determina apartado B. artículo 12 del Reglamento de 29 de Octubre de 1920, ordenando a los Alcaldes cuiden de hacer que dicho recuerdo llegue a conocimiento del público por cuantos medios le sugiera su celo y faciliten por su parte la colocación de dichas tablillas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, ordenando al propio tiempo a los Señores Alcaldes cumplan cuanto en preínserto telegrama se les interesa.

Segovia, 17 de Junio de 1921.
El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Ministerio del Trabajo

REAL ORDEN

Ilmo. Señor.: Vista la instancia formulada por el Instituto de Reformas Sociales a fin de que se prorrogue el plazo señalado a las entidades patronales y obreras para que puedan dirigir sus peticiones sobre modificación

parcial del régimen de la jornada de ocho horas o del cuadro de excepciones señaladas en el artículo 16 de la Real orden de 15 de Enero de 1920, peticiones que debieron presentarse ante las Juntas locales de Reformas Sociales durante la primera quincena del mes de Enero próximo pasado, y por éstas con arreglo a la tramitación establecida en dicho artículo, al mencionado Instituto, antes del 1º de Abril último.

Resultando que, a pesar de la publicidad dada al asunto en la *Gaceta*, BOLETINES OFICIALES y en la Prensa diaria, y de la importancia que el mismo reviste, no ha respondido la información con la intensidad deseada:

Considerando que la revisión general del régimen de jornada no aparece con tal carácter de urgencia que requiera de modo apremiante una inmediata resolución, siendo, por el contrario, conveniente el reunir el mayor número posible de elementos informativos que permitan el más acertado estudio de asunto de tal importancia:

Considerando que, por otra parte, a tenor de la citada Real orden de 15 de Enero de 1920, para la resolución definitiva sobre excepciones e inclusiones, convendrá tenerse en cuenta la forma de aplicarse la jornada en los diversos países, y es evidente que en la mayoría de ellos no se ha llegado a un estado definitivo de Derecho en relación con el Convenio de Washington, concerniente a la jornada legal de ocho horas.

Vista la propuesta formulada por el Instituto de Reformas Sociales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la concesión de un nuevo plazo, que vencerá el día 15 de Julio próximo, para que las entidades interesadas formulen sus peticiones ante las Juntas locales de Reformas Sociales, con sujeción a las mismas reglas fijadas en el artículo 16 de la Real orden de 15 de Enero de 1920, y de otro plazo a dichas Juntas que finalizará el 15 de Octubre próximo, para que remitan al Instituto

sus dictámenes con toda la documentación correspondiente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Junio de 1921.—Sanz y Escañán.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 10 de Junio de 1921.)

1611
Dirección general de Obras públicas

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 20 de la carretera de Boceguillas a Segovia a la de Sepúlveda a Atienza, cuyo presupuesto asciende a 122.407'82 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 1.220 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Julio a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 13 de Junio de 1921.—El Director general, P. O.

Primer Tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Segovia

RELACIÓN circunstanciada de las denuncias resueltas por las Autoridades que se indican y cuyas mitades de papel de multas interesa la ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.

FECHAS			NOMBRE DEL DENUNCIADO	MOTIVO DE LA DENUNCIA	AUTORIDAD QUIEN IMPUSO LA MULTA	Multa impuesta Pesetas Cls.
DÍA	MES	AÑO				
7	Agosto	1920	Victoriano Gil Martínez.....	Infracción Reglamento carreteras.....	Sr. Alcalde Constitucional de Segovia.....	3'00
30	—	—	Ezequiel García Arribas.....	Id. Ley de caza.....	> Juez municipal de Zamarramala.....	5'00
27	Septiembre	—	Narciso de Pablos de Frutos y cinco más.....	Id. de pesca.....	Id. de Los Huertos.....	30'00
12	Octubre	—	Vicente Rubio Garrido.....	Id. Reglamento carreteras.....	Sr. Alcalde Constitucional de la Lastrilla.....	35'00
18	—	—	Sebastián Aparicio y cuatro más.....	Corta de leñas.....	> Juez municipal de Revenga.....	5'00
18	—	—	Francisco del Alamo Avila y otro.....	Idem.....	Idem.....	2'00
18	—	—	Alejandro Aparicio del Barrio y cinco más.....	Idem.....	Idem.....	10'00
18	—	—	Pablo García Miguel y cinco más.....	Idem.....	Idem.....	10'00
18	—	—	Antonio Sastre Nogales.....	Idem.....	Idem.....	2'00
21	—	—	Julián Sebastián Miguel.....	Infracción Reglamento carreteras.....	Sr. Alcalde Constitucional de Cantalejo.....	5'00
22	—	—	Hermenegildo Moral Miguel.....	Idem Ley de caza.....	> Juez Municipal de La Losa.....	5'00
25	—	—	Andrés de Diego de la Hoz.....	Pastoreo abusivo.....	Id. de Ayllón.....	10'00
26	—	—	Francisco de Andrés Hernando.....	Infracción Reglamento carreteras.....	Sr. Alcalde Constitucional de Fresno de la Fuente.....	5'00
28	—	—	Restituto Concepción.....	Pastoreo abusivo.....	Id. de Martín Miguel.....	10'00
1º	Noviembre	—	Rufino Arranz Martín.....	Idem.....	Sr. Juez Municipal de Santa María de Riaza.....	14'00
2	—	—	Domingo Postigo.....	Infracción Reglamento carreteras.....	> Alcalde Constitucional de Sepúlveda.....	5'00
2	—	—	Tiburcio García Berzal.....	Idem.....	Idem.....	5'00
2	—	—	Mariano Miguel Sanz y dos más.....	Daños propiedad particular.....	Sr. Juez Municipal de Navares de Ayuso.....	5'00
4	—	—	Salustiano y Mariano de las Heras Hernanz.....	Infracción art. 611 Código penal.....	Id. de Lastras de Cuéllar.....	15'00
5	—	—	Filetos Rodríguez Arribas.....	Id. Ley de caza.....	Id. de Juarros de Riomoros.....	5'00
6	—	—	Cayo Poza Fresnillo.....	Id. Reglamento carreteras.....	Sr. Alcalde Constitucional de Sepúlveda.....	5'00
8	—	—	Julián de Frutos García.....	Idem.....	Id. de Fresno de la Fuente.....	5'00
8	—	—	Julián López.....	Idem.....	Id. de Sepúlveda.....	10'00
8	—	—	Telesforo García Pascual.....	Idem.....	Sr. Juez municipal de Rebollo.....	5'00
8	—	—	Juan Peñas Iglesias.....	Id. Ley de pesca.....	Idem.....	5'00
19	—	—	Faustino Ayuso.....	Idem Reglamento carreteras.....	Sr. Alcalde Constitucional de Madrona.....	10'00
9	—	—	Anastasio Rodríguez.....	Idem.....	Id. de Cabezuela.....	5'00
9	—	—	Fracisco Herrero del Caz.....	Idem.....	Idem.....	5'00
10	—	—	Luis Rujas Arribas.....	Id. Ley de caza.....	Sr. Juez Municipal de Valverde.....	5'00
11	—	—	Eugenio Sanz Arranz.....	Id. bando gubernativo.....	> Alcalde Constitucional de Ayllón.....	10'00
11	—	—	Pedro Sanz Ayuso y otro.....	Idem.....	Idem.....	20'00
11	—	—	Marcelino Sanz Ayuso y otro.....	Idem.....	Idem.....	20'00
11	—	—	Cecilio Garrido Lucas.....	Infracción Reglamento carreteras.....	Id. de Cantalejo.....	5'00
11	—	—	José Yagüe Miguel.....	Idem.....	Id. de Sepúlveda.....	5'00
12	—	—	Andrés Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	12'50
12	—	—	Guillermo Sanz Arranz y otro.....	Id. bando gubernativo.....	Id. de Ayllón.....	20'00
12	—	—	Guillermo Sanz Arranz.....	Idem.....	Idem.....	10'00
14	—	—	Hermenegildo Nieto Camarey y otro.....	Idem.....	Idem.....	10'00
15	—	—	Domingo Holgueras.....	Id. Reglamento carreteras.....	Id. de Cerezo de Arriba.....	5'00
15	—	—	Lorenzo Fernández Fernández.....	Idem.....	Id. de Nayas de San Antonio.....	6'00
17	—	—	Juan López Tapia.....	Idem.....	Id. de Carabias.....	5'00
17	—	—	Francisco Gil García.....	Hurto de uvas.....	Sr. Juez Municipal de Hontanares.....	5'00
17	—	—	Bonifacio del Barrio Miguel y otro.....	Infracción art. 613 Código penal.....	Id. de Otero de Herreros.....	10'00
17	—	—	Sandalio del Barrio Yuste.....	Id. Reglamento carreteras.....	Sr. Alcalde Constitucional de id.....	2'50
18	—	—	Juan García y tres más.....	Daño propiedad particular.....	> Juez Municipal de Madrona.....	35'00
19	—	—	Mariano Sanz.....	Idem.....	Id. de Escalona del Prado.....	5'00
19	—	—	Eleuterio Vázquez Heras y otro.....	Infracción bando gubernativo.....	Sr. Alcalde Constitucional de Ayllón.....	10'00
19	—	—	Fermín Bayón Bravo.....	Id. Ley de pesca.....	> Juez municipal de id.....	5'00
19	—	—	Eleuterio Márquez Heras y otro.....	Id. bando gubernativo.....	> Alcalde Constitucional de id.....	10'00
20	—	—	Mariano Hernández Tomé y otro.....	Idem.....	Idem.....	10'00
20	—	—	Miguel Sirior.....	Daños propiedad particular.....	Sr. Juez municipal de Navas de San Antonio.....	1'50
20	—	—	Nicolás Pablos Quiros.....	Corta de leñas.....	> Alcalde Constitucional de id.....	1'00
20	—	—	Francisco del Alamo Avila.....	Extracción de pinos verdes.....	> Juez municipal de Revenga.....	2'00
20	—	—	Severiano Contreras Sanz.....	Idem.....	Idem.....	1'00
20	—	—	Eugenio Alonso Isabel.....	Idem.....	Idem.....	2'00
20	—	—	Victoriano Martín Hernanz.....	Infracción art. 17 Reglamento carreteras.....	Sr. Alcalde Constitucional de Orejana.....	15'00
20	—	—	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'50
21	—	—	Epifanio Santa Engracia Peña.....	Daños propiedad particular.....	Sr. Juez Municipal de id.....	5'00
23	—	—	Victoriano Puente Prieto.....	Infracción Reglamento carreteras.....	> Alcalde Constitucional de Navas de San Antonio.....	6'00
23	—	—	Manuel Muñoz Gómez y otro.....	Idem.....	Id. de Carbonero.....	10'00
30	—	—	Víctor Miguel Hernanz.....	Idem.....	Id. de Sepúlveda.....	5'00
1º	Diciembre	—	Isidoro Ponce.....	Idem.....	Idem.....	5'00
1º	—	—	Juan Sanz Martín.....	Idem.....	Idem.....	5'00
7	—	—	Marcos Cubo Bermejo.....	Idem.....	Id. de Vegas de Matute.....	10'00
10	—	—	Juan González.....	Pastoreo abusivo.....	Id. de Cerezo de Abajo.....	1'00
10	—	—	Ruperto Martín y dos más.....	Idem.....	Idem.....	5'00
10	—	—	Bernardino Adriados y siete más.....	Idem.....	Idem.....	10'00
10	—	—	Pedro Moral y once más.....	Idem.....	Idem.....	27'00
19	—	—	Martín Lobo Llorente.....	Infracción Reglamento carreteras.....	Idem.....	9'00
12	Octubre	—	Hermenegildo Barrio.....	Pastoreo abusivo.....	Sr. Juez Municipal de Sotosalbos.....	5'00
13	Noviembre	—	Francisco Bernardo.....	Idem.....	Idem.....	5'00
15	—	—	Roque Martín Benito y otro.....	Infracción Reglamento carreteras.....	Sr. Alcalde Constitucional de Segovia.....	10'00
22	—	—	Mariano Moral Miguel.....	Idem.....	Id. de La Losa.....	47'50
26	—	—	Fidel Velasco Manso.....	Idem.....	Id. de La Lastrilla.....	5'00
3	Diciembre	—	Tomás Martín Miguel.....	Id. Ley de caza.....	Sr. Juez Municipal de Pelayos.....	5'00
24	—	—	Juan Luengo García.....	Id. art. 613 Código penal.....	Id. de Aragoneses.....	7'50
28	—	—	Trinidad Gutiérrez.....	Id. Ley de caza.....	Id. de Segovia.....	5'00
28	—	—	Mariano Martín Rincón.....	Idem Reglamento carreteras.....	Idem.....	5'00
5	Enero	1921	Tomás Parra Alonso y otro.....	Pastoreo abusivo.....	Id. de Castroseracín.....	4'00

12 de febrero Enero	1921	Victoriano Orcajo Peña, ...	Infracción Reglamento carreteras	Sr. Alcalde Constitucional de Sepulveda, ...	5'00
14 de febrero	—	Félix Molinero Fernández y otro, ...	Idem	Id. de Ortigosa de Pestaño, ...	10'00
14 de febrero	—	Pedro Benito y otro, ...	Pastoreo abusivo.	Sr. Juez municipal de Palazuelos de Eresma, ...	0'50
14 de febrero	—	Bibiano Sanz, ...	Idem	Idem	5'00
14 de febrero	—	Alejandro Gómez Prieto, ...	Idem	Idem	5'00
14 de febrero	—	Fermín Pérez Marinas, ...	Idem	Idem	2'00
14 de febrero	—	Pedro de Benito y tres más, ...	Infracción Ley de caza	Idem	20'00
16 de febrero	—	Vicente Burgos y Burgos, ...	Id. Reglamento carreteras	Sr. Alcalde Constitucional de Cerezo de Arriba, ...	5'00
17 de febrero	—	Pablo Alonso Rodríguez y otro, ...	Pastoreo abusivo	> Sr. Juez Municipal de Cedillo, ...	1'75
18 de febrero	—	Sebastián Muñoz López, ...	Daños propiedad particular	Id. de Pradales, ...	2'25
20 de febrero	—	Hermenegildo Sastre Alonso, ...	Extracción leña pino verde	Id. de Revenga, ...	2'00
20 de febrero	—	Dionisio Sastre Alonso, ...	Idem	Idem	2'00
20 de febrero	—	Ezequiel Alonso Sáenz, ...	Idem	Idem	2'00
20 de febrero	—	Rufino Aparicio Pascual, ...	Idem	Idem	2'00
28 de febrero	—	Fermín Martín Fernández, ...	Infracción Reglamento carreteras	Sr. Alcalde Constitucional de Prádena, ...	5'00
3 de Febrero	—	Policarpo Parra Hernando y otro, ...	Pastoreo abusivo	Id. de Aldeanueva de la Serrezuela, ...	18'75
6 de Febrero	—	Ángel Bernardo Bravo y dos más, ...	Daños propiedad particular	Sr. Juez Municipal de Madrona, ...	20'00
10 de Febrero	—	Félix Martín del Barrio, ...	Idem	Idem	10'00
17 de Febrero	—	Mariano Albear y cuatro más, ...	Pastoreo abusivo	Sr. Alcalde Constitucional de La Losa, ...	25'00
18 de Febrero	—	Antonio Carreras de Frutos, ...	Infracción Ley de caza	> Juez Municipal de San Ildefonso, ...	5'00
20 de Febrero	—	Hermenegildo Sastre y tres más, ...	Corta leña pino verde	Id. de Revenga, ...	5'00
20 de Febrero	—	Pedro Aparicio Contreras y seis más, ...	Idem	Idem	9'00
20 de Febrero	—	Roberto Aparicio Rodríguez, ...	Idem	Idem	2'00
21 de Marzo	—	Fermín Andrés Segovia, ...	Daños propiedad particular	Id. de La Lastrilla, ...	5'00
1.º de Marzo	—	Doroteo de Pablos Frutos, ...	Infracción Reglamento carreteras	Sr. Alcalde Constitucional de Aguilafuente, ...	5'00
9 de Marzo	—	Julián Arranz, ...	Idem	Id. de Honrubia, ...	5'00
9 de Marzo	—	Luis Barrasno, ...	Idem	Idem	5'00
9 de Marzo	—	Miguel Martín Abad, ...	Idem	Idem	5'00
9 de Marzo	—	Frutos Alonso Fernández, ...	Idem	Idem	5'00
9 de Marzo	—	Marcos Delgado, ...	Idem	Idem	5'00
12 de Marzo	—	Juan Tárraro Gómez, ...	Idem	Id. de Fuentemilanos, ...	2'50
18 de Marzo	—	Emilio de la Celle Miguel, ...	Id. Ferrocarriles	Sr. Juez Municipal de Otero, ...	10'00
19 de Marzo	—	Juan Solís y siete más, ...	Daños propiedad particular	Id. de Madrona, ...	55'00
16 de Abril	—	Pedro Moral y dos más, ...	Pastoreo abusivo	Sr. Alcalde Constitucional de La Losa, ...	15'00
16 de Abril	—	Felipe Tarragato Alvarez, ...	Idem	> Juez Municipal de idem, ...	5'00
19 de Abril	—	José Higales, ...	Extracción de leña pino verde	Id. de Revenga, ...	2'00
19 de Abril	—	Julian Cañas y otro, ...	Idem	Idem	3'00
22 de Abril	—	Maximino Barrio y otro, ...	Pastoreo abusivo	Sr. Alcalde Constitucional de Villar de Sobrepeña, ...	2'00
22 de Abril	—	Aureliano Martín y cinco más, ...	Idem	Idem	6'00
9 de Abril	—	Domingo Cabrero Boldán, ...	Id. Reglamento aso. ganaderos	Sr. Alcalde Constitucional de Calabazas, ...	5'00
16 de Abril	—	Pedro Rojo Pérez, ...	Id. Ley de Cazi, ...	> Juez Municipal de Laguna de Conteras, ...	5'00

Junta provincial del Censo Electoral

DE SEGOVIA
RESULTADO de las elecciones de Diputados provinciales celebradas el día 12 del actual en el Distrito de Riaza.

Linares del Arroyo

D. Francisco García Yuguero, 79 votos.
 > Gabriel José de Cáceres y Muñoz, 79.
 > Pedro Arciniega Díaz, 39.
 > E. Miguel González Arranz, 38.

Moral

D. Pedro Arciniega Díaz, 87 votos.
 > Gabriel J. de Cáceres Muñoz, 85.
 > Francisco García Yuguero, 62.
 > Miguel González Arranz, 32.
 > Andrés Gil Municio, 2.
 > Benito de la Cruz Tomé, 1.

Cedillo de la Torre

D. Francisco García Yuguero, 114 votos.
 > Pedro Arciniega Díaz, 107.
 > Gabriel José Cáceres Muñoz, 63.
 > Andrés Gil Municio, 48.
 > Miguel González Arranz, 22.
 > Sotero Alonso Rodríguez, 1.

Saldaña de Ayllón

D. Gabriel José de Cáceres Muñoz, 42 votos.
 > Miguel González Arranz, 35.
 > Francisco García Yuguero, 34.
 > Pedro Arciniega Díaz, 13.
 > Andrés Gil Municio, 6.
 > Manuel Martín Pancorbo, 1.
 Papeletas en blanco, 1.

Sequera de Fresno

D. Gabriel J. de Cáceres, 51 votos.
 > Miguel González, 51.
 > Francisco García, 34.
 > Pedro Arciniega, 23.
 > Andrés Gil, 9.

1608
Aldeanueva del Monte
D. Gabriel José de Cáceres Muñoz, 47 votos.
 > Francisco García Yuguero, 36.
 > E. Miguel González Arranz, 29.
 > Andrés Gil Municio, 26.
 > Pedro Arciniega Díaz, 25.

Riahuales
D. Francisco García Yuguero, 22 votos.
 > Gabriel J. de Cáceres y Muñoz, 28.
 > Miguel González Arranz, 30.
 > Pedro Arciniega Díaz, 26.
 > Andrés Gil Municio, 18.

El Muyo
D. Francisco García Yuguero, 45 votos.
 > Gabriel J. de Cáceres, 44.
 > Andrés Gil Municio, 26.
 > Miguel González Arranz, 18.

Santa María de Riaza
D. Gabriel J. de Cáceres, 55 votos.
 > Pedro Arciniega Díaz, 52.

Riaguas de San Bartolomé
D. Pedro Arciniega Díaz, 63 votos.
 > Miguel González Arranz, 47.

Aldeanueva de la Serrezuela
D. Gabriel José de Cáceres y Muñoz, 95 votos.
 > Francisco García Yuguero, 95.

Cascajares
D. Pedro Arciniega Díaz, 41 votos.
 > E. Miguel González Arranz, 24.

Gilleruelo de San Mamés
D. Pedro Arciniega Díaz, 37 votos.
 > Gabriel J. Cáceres y Muñoz, 36.

Montejo de la Vega de la Serrezuela
D. Gabriel José de Cáceres, 87 votos.
 > Pedro Arciniega Díaz, 83.

El Negredo

El Negredo
D. Francisco García Yuguero, 55 votos.
 > Gabriel José de Cáceres y Muñoz, 55.

Valdevacas de Montejo
D. Andrés Gil Municio, 66 votos.
 > Pedro Arciniega Díaz, 45.

Villaverde de Montejo
D. Pedro Arciniega Díaz, 84 votos.
 > Francisco García Yuguero, 81.

Honrubia de la Cuesta
D. Gabriel José de Cáceres Muñoz, 130 votos.
 > Francisco García Yuguero, 130.

Ayllón
D. Francisco García Yuguero, 147 votos.
 > Gabriel José Cáceres Muñoz, 138.

Corral de Ayllón
D. Gabriel J. Cáceres Muñoz, 70 votos.
 > E. Miguel González Arranz, 70.

Alconada de Maderuelo
D. Pedro Arciniega Díaz, 65 votos.
 > Gabriel J. de Cáceres y Muñoz, 63.

Aldealengua de Santa María
D. Miguel González Arranz, 56 votos.
 > Pedro Arciniega Díaz, 44.

Languilla

Languilla
D. Gabriel José de Cáceres Muñoz, 71 votos.
 > E. Miguel González Arranz, 56.

Fresno de Cantespino
D. Gabriel J. de Cáceres, 67 votos.
 > Miguel González Arranz, 60.

Estebanvela
D. Francisco García Yuguero, 80 votos.
 > E. Miguel González Arranz, 80.

Campo de San Pedro
D. Pedro Arciniega Díaz, 75 votos.
 > Gabriel José de Cáceres y Muñoz, 70.

Corral de Ayllón
D. Gabriel J. Cáceres Muñoz, 70 votos.
 > E. Miguel González Arranz, 70.

Pajares de Fresno

- D. Miguel González Arranz, 45 votos.
• Gabriel J. de Cáceres, 35.
• Francisco García Yuguero, 33.
• Pedro Arciniega Díaz, 25.
• Andrés Gil Municio, 23.

Frañales

- D. Gabriel J. de Cáceres, 39 votos.
• Francisco García Yuguero, 20.
• Andrés Gil Municio, 57.
• Miguel González Arranz, 41.
• Pedro Arciniega Díaz, 70.

Ribota

- D. Francisco García Yuguero, 46 votos.
• Gabriel José de Cáceres, 52.
• E. Miguel González, 48.
• Andrés Gil Municio, 17.
• Pedro Arciniega Díaz, 7.

Valvieja

- D. Gabriel José de Cáceres y Muñoz, 54 votos.
• Francisco García Yuguero, 51.
• Miguel González Arranz, 36.
• Pedro Arciniega Díaz, 14.
• Andrés Gil Municio, 2.

Segovia, 15 de Junio de 1921.—El Presidente, Anselmo Gil de Tejada.

Alcaldía de Cobos de Segovia

Para que la Junta pericial de este pueblo, pueda formar los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base a la riqueza rústica, urbana y pecuaria, para el próximo año económico de 1922 a 1923, se hace saber a los contribuyentes que han sufrido alteraciones, presenten relaciones duplicadas y debidamente reintegradas, así como los documentos justificativos de la traslación de dominio y pago de derechos reales, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes actual; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cobos de Segovia, a 12 de Junio de 1921.—El Alcalde, Emilio Gocimartín.

Alcaldía de Villaverde de Iscar

En esta Alcaldía se hallan depositadas a disposición de quien acredite ser su dueño, dos reses cabrillas, de las señas que a continuación se expresan, por haber aparecido en este término pinar de Castrejón, sin dueño conocido.

Lo que hacemos público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento en lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 21 de Abril de 1905; advirtiendo que de no presentarse el dueño a recogerlas dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual se celebrará en la Casa Consistorial; y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Villaverde de Iscar 12 de Junio de 1921.—El Alcalde, Donaciano Sanz.

Señas:—Una chiva un poco oscuro el pescuezo, lo demás todo blanco, y una cabra blanca con pintas rojas en la cabeza y una pinta en la ubre.

Alcaldía de Valdeprados

Terminado por la Comisión correspondiente, el repartimiento de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este distrito y año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Del mismo modo, y por igual plazo, se halla expuesto al público en la propia Secretaría, el padrón de industrias de este término, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él interesados.

Valdeprados, 14 de Junio de 1921.—El Alcalde, Eduardo Otero.

Alcaldía de Cobos de Segovia

Terminado el padrón industrial que ha sido formado en cumplimiento a lo que preceptúa el Reglamento de dicha contribución, queda expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, para que puedan examinarlo durante dicho plazo, que se empezará a contar desde el que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado el cual, no se admitirán.

Cobos de Segovia, a 13 de Junio de 1921.—El Alcalde, Emilio Gocimartín.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Villacastín**Ríofrío de Riaza****Pueblo de Pedroza****Campo de San Pedro****Lastras del Pozo**

orden de la Superioridad, procedente de la causa número 164 de 1920, seguida por incendios ocurridos en esta Ciudad en veintiséis de Diciembre último, se llama a la persona que se crea ser dueña de ciento cincuenta y cuatro pesetas y dos céntimos, que en distintas clases de monedas y dentro de una cajita de hojalata, fueron halladas en la casa núm. 2 de la calle de Juan Bravo, destruida por el incendio, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado a fin de hacerle entrega de dicha cantidad, previa justificación de pertenencia.

Dado en Segovia, a quince de Junio de mil novecientos veintiuno.—Vicente Crespo.—Julián Otero.

1604

Alcaldía de Lastras del Pozo

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el acta general del recuento de ganadería y los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que han de regir en el ejercicio de 1922 a 23, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten las relaciones duplicadas en esta Alcaldía en el plazo de diez días, a contar desde que el presente se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme previene la ley, acompañadas de sus documentos justificativos; pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Lastras del Pozo, 10 de Junio de 1921.—El Alcalde, Filemón de Mercado.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda**EDICTO**

Don Eugenio Elices y Gasset, Juez de primera instancia del partido de Sepúlveda.

Por el presente hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las Leyes de matrimonio y registro civil, se delega en los Fiscales municipales de este partido, los cuales la llevarán a efecto en los Registros civiles respectivos, en los últimos días del presente mes con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 93 del mismo Reglamento, cuidando de remitir, sin falta alguna, las actas que extiendan dentro de los tres días siguientes a aquél en que termine la visita.

Lo que se hace saber por este edicto para que llegue a conocimiento de todos los Jueces y Fiscales municipales de la demarcación judicial de Sepúlveda y para su debido cumplimiento.

Dado en Sepúlveda a catorce de Junio de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, P. S., Angel Vitriz.

IMPRENTA PROVINCIAL